| Alcaldía de Neiva 2024 - 2027 | CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA | FOR-GDCO-06<br>Versión: 02<br>Vigente desde: Diciembre 23 del 2024 | mipg modelo integrado de planeación y gestión |
|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Nombre del Contratista:**<br>MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ<br>C.C No. 7.689.990 DE NEIVA (HUILA) | **VALOR INICIAL: $90.739.250**<br>**ADICIONAL No.1: N/A**<br>**VALOR TOTAL: $90.739.250** |
| **Certificado de Disponibilidad No.2025.CEN.01.002857**<br>**Registro Presupuestal No. 2025.CEN.01.008297**<br><br>**Forma de Pago:**<br><br>EL MUNICIPIO, cancelara el valor del presente contrato mediante la siguiente manera: En virtud de los consagrado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de financiar el inicio de la ejecución del contrato, se dispone la siguiente forma de pago, así:<br><br>PAGO ANTICIPADO: El Municipio pagará el cincuenta (50%) del valor del contrato previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato.<br><br>PAGO PARCIAL: El Municipio para al contratista el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial de obra, de acuerdo al avance de obra hasta el 45% del valor total del contrato,<br><br>PAGO FINAL: Un pago final del Cinco (05%) del valor del contrato , una vez cumplida la ejecución del contrato para ello, el contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecución, el contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecución y firma del acta de terminación ello con el fin de suscribir acta de liquidación, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además, la Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, certificados por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal; cuenta de cobro con su respectiva factura; procediendo la Tesorería Municipal de Neiva una vez compruebe la existencia de dichos documentos al pago y de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2025. | **Periodo de Ejecución:** 19/11/2025 al 15/12/2025 |

**Objeto: CONSTRUCCION DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVO EXTINTOR DE INCENDIOS FORESTALES BAMBI BUCKET E INSUMOS PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS, DESTINADO AL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION No. 5 DE LA NOVENA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CON SEDE EN LA CIUDAD DE NEIVA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

**FECHA DEL ACTA DE INICIO:** (18) de Noviembre del 2025
**FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 18 de noviembre del 2025
**FECHA DE TERMINACIÓN:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
**Registro Banco de Proyectos:** 2024410010140

## 1. RESUMEN

### 1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

| OBLIGACIONES GENERALES | |
|---|---|
| Obligación No. (1) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |

| | |
|---|---|
| Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. | Se dio cumplimiento a la totalidad de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, garantizando el desarrollo de la gestión en el marco de las normas de contratación estatal. |
| Obligación No. (2) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Neiva y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato. | Se evidenció el conocimiento íntegro de los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Neiva. Así mismo, el contratista dio cumplimiento a la aplicación de todos los procedimientos y formatos oficiales requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. |
| Obligación No. (3) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva dentro de los tres (3)<br><br>días calendario a la suscripción del contrato | El contratista dio cumplimiento a la obligación de suscribir el acta de inicio con el supervisor designado, inmediatamente después de la radicación y aprobación de las pólizas requeridas. Se cumplió con el término establecido al radicar el documento original del acta en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato |
| Obligación No. (4) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. | Se cumplió con la obligación de mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo, tal como lo prevé el Decreto 1082 de 2015. El contratista evidenció la renovación y ajuste de las garantías conforme a los requisitos pactados en el Contrato, cubriendo adecuadamente las modificaciones o prórrogas que se presentaron durante el periodo de su ejecución. |
| Obligación No. (5) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Ejecutar y cumplir el objeto del contrato. | Dio cumplimiento total a la ejecución del objeto contractual, logrando satisfactoriamente las metas y resultados establecidos en las especificaciones técnicas y los términos de referencia. El cumplimiento se verificó mediante la entrega y aceptación final de los productos o servicios pactados. |

| Obligación No. (6) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
|---|---|
| Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II | El contratista dio cumplimiento a la entrega de los informes mensuales de actividades al supervisor designado. Se evidenció que dicha entrega se efectuó oportunamente a través de la plataforma SECOP II, incluyendo todos los soportes correspondientes que documentan las acciones realizadas durante el periodo de ejecución contractual |
| Obligación No. (7) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. | Se cumplió con la obligación de obrar con la debida diligencia y el cuidado necesario. El contratista demostró un manejo profesional y responsable en todos los asuntos y tareas específicas que le fueron asignados por el supervisor durante la ejecución del contrato. |
| Obligación No. (8) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. | El contratista gestionó la documentación financiera requerida. Se materializó la presentación de la cuenta de cobro, asegurando la inclusión de la totalidad de los anexos y soportes exigidos por la entidad. |
| Obligación No. (9) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. | Se demostró un proceder profesional atendiendo a cabalidad el principio de lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. Se gestionó la ejecución de manera eficiente y proactiva, lo cual permitió evitar cualquier tipo de dilatación o entrabamiento que pudiera afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. |
| Obligación No. (10) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. | Se allegó la documentación soporte necesaria para validar la gestión administrativa. Se comprobó el desembolso correspondiente a los aportes del sistema de seguridad social y parafiscales, circunstancia que fue constatada para cada periodo. Se acreditó el cumplimiento de la obligación de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente. |
| Obligación No. (11) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |

| | |
|---|---|
| Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. | Se materializó la prestación de los servicios objeto del contrato con la debida eficacia y oportunidad. Adicionalmente, se atendió de forma inmediata y satisfactoria a los requerimientos y solicitudes que fueron formulados por el supervisor designado en el marco del desarrollo del objeto contractual. |
| Obligación No. (12) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. | Se dio cumplimiento al régimen de facturación electrónica conforme a la reglamentación vigente. Se ajustó la emisión de las facturas a lo estipulado en las Resoluciones No. 000042 y 000094 de 2020 de la DIAN, gestionando dicho proceso de manera electrónica cuando la obligación legal así lo requirió. |
| Obligación No. (13) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. | Se atendió la responsabilidad de sufragar todos los gastos e impuestos derivados de la legalización y ejecución del contrato. Se garantizó la asunción de dichas cargas tributarias y financieras conforme a la normatividad que rige la materia, acreditando el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales correspondientes. |
| Obligación No. (14) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. | Se desarrolló la ejecución del contrato atendiendo a todas las obligaciones que, aunque no fueron detalladas, resultan análogas y de uso común para el objeto contractual. Se demostró un compromiso total, gestionando todas aquellas responsabilidades implícitas necesarias para el cabal desarrollo de la labor. |
| Obligación No. (15) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la Alcaldía de Neiva que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, | Se administró la información conocida en desarrollo del contrato manteniendo la reserva absoluta sobre los datos que son propiedad de la Alcaldía de Neiva, prestando especial atención a aquella información calificada bajo reserva legal. Se ejecutaron acciones para proteger activamente la información confidencial suministrada por la |

| | |
|---|---|
| publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Alcaldía de Neiva relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:<br><br>• Proteger la información confidencial que el Alcaldía de Neiva comparta o suministre;<br>• Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;<br>• No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Alcaldía de Neiva;<br>• No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Alcaldía de Neiva. | entidad. Se acató y se implementó la totalidad de los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información. Adicionalmente, se evitó la divulgación a terceros de cualquier dato sensible, crítico o clasificado que pudiera generar perjuicio. Se limitó el uso de dicha información exclusivamente a la finalidad contractual, materializándose también la entrega oportuna de todos los documentos, correspondencia, y bienes de propiedad de la Alcaldía al término de la ejecución. |
| Obligación No. (16) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| INDEMNIZACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa | Se asumió la obligación de indemnizar y resarcir los perjuicios, tanto por daño emergente como por lucro cesante, que pudieran surgir como consecuencia de la revelación, divulgación o un uso indebido de la información, ya fuese por negligencia o dolo. Se mantuvo una conducta diligente evitando cualquier acción u omisión que pudiera activar la cláusula de indemnización, garantizando la protección del patrimonio de la entidad en todo momento. |
| OBLIGACIÓN ESPECIFICA No (1) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios calidad exigible, los y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. | Se materializó la ejecución total del objeto contractual. Se entregó la obra contratada de manera satisfactoria y dentro del plazo estipulado, demostrando la sujeción estricta a los criterios de calidad exigibles y a las especificaciones técnicas de construcción. Adicionalmente, se manejaron los costos y valores conforme a los precios unitarios establecidos en el acuerdo contractual. |
| Obligación No. (2) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |

| | |
|---|---|
| Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra. | Se verificó la presentación oportuna de la documentación requerida para acreditar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Se gestionó la comprobación de los pagos correspondientes a los parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando aplicó, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Se constató que esta obligación se aplicó a la totalidad del personal vinculado a la ejecución de la obra. |
| Obligación No. (3) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. | Se garantizó la indemnidad del Municipio de Neiva. Se evitó que la Entidad fuese afectada por cualquier reclamación proveniente de terceras personas, subcontratistas, proveedores, o demás servicios que fueron vinculados a la ejecución del Contrato. Se asumió toda la responsabilidad frente a las obligaciones derivadas de dicha vinculación |
| Obligación No. (4) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. | Se asumió la responsabilidad integral en el plano civil y penal derivada tanto del cumplimiento de las obligaciones contractuales como de cualquier hecho u omisión que pudiera ser imputable. Se garantizó que no se generó daño o perjuicio alguno al Municipio o a terceros, actuando siempre bajo los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993 que rige la materia. |
| Obligación No. (5) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. | Se desarrolló la ejecución del Contrato bajo los más altos estándares de seguridad. Se constató que no se generó perjuicio alguno a terceros ni al personal vinculado, circunstancia que permitió eximir la activación de la obligación de indemnización. Se atendió a la totalidad del compromiso al culminar la labor sin causar daños. |

| Obligación No. (6) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
|---|---|
| Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. | Se asumió el pago de la totalidad de los costos y gastos, directos e indirectos, y las cargas impositivas. Se autorizó a la Alcaldía de Neiva a efectuar las retenciones en la fuente, estampillas e impuestos aplicables, conforme a la ley. |
| Obligación No. (7) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. | Se mantuvo la posición contractual original sin que se presentara la necesidad de realizar cesiones, compras o ventas de derechos económicos o societarios. Se garantizó la no afectación de la relación contractual con terceros durante la vigencia del contrato. |
| Obligación No. (8) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Notificar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. | Se desarrolló un constante monitoreo de los factores de riesgo externos. Se procedió a notificar al Municipio de cualquier circunstancia política, social, o técnica que pudiese haber afectado la ejecución, garantizando la plena información al supervisor. |
| Obligación No. (9) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo | Se ha garantizado que los mecanismos de cobertura del riesgo permanecieran vigentes de forma ininterrumpida. Se realizaron los ajustes o renovaciones requeridas a las garantías para mantener la plena cobertura, tal como lo exige el Decreto 1082 de 2015. |
| Obligación No. (10) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Presentar los documentos que le solicite el Supervisor. | Se allegó toda la documentación que fue requerida por el supervisor del contrato. Se atendió cada solicitud de información o de soporte de manera oportuna y completa. |
| Obligación No. (11) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. | Se identificaron y se asumieron los riesgos previsibles inherentes a la ejecución contractual. Se adoptaron todas las medidas necesarias y preventivas, logrando la mitigación efectiva de dichos riesgos. |

| Obligación No. (12) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
|---|---|
| Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato. | Se conservaron las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que fueron exigidas en el proceso de selección y ofrecidas en la Oferta. Se demostró la permanencia de la capacidad requerida para la ejecución idónea del objeto. |
| Obligación No. (13) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Neiva | Se observaron los principios de conducta ética y profesional. Se dio aplicación a las directrices establecidas en el Código de Ética de la entidad (Alcaldía/Municipio de Neiva), manteniendo una actuación íntegra. |
| Obligación No. (14) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Supervisor. | Se formalizó la entrega de la totalidad de los documentos exigidos ante el supervisor. Se procedió al registro de dichos requisitos, permitiendo la suscripción del acta de inicio en el tiempo programado. |
| Obligación No. (15) | Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia |
| 15.Adoptar las medidas ambientales, sanitarias e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas durante la ejecución del Contrato. | Se implementaron las medidas ambientales, sanitarias y de seguridad industrial requeridas. Se garantizó un ambiente de trabajo seguro, evitándose cualquier situación de riesgo o peligro para el personal y para terceros. |

| TIPO DE ACTA | No | FECHA |
|---|---|---|
| ACTA DE INICIO | 1 | NOVIEMBRE 19 DEL 2025 |
| ACTA PAGO ANTICIPADO | 1 | NOVIEMBRE 19 DEL 2025 |
| ACTA PAGO PARCIAL | 1 | DICIEMBRE 15 DEL 2025 |

**1.2. Recomendaciones y Conclusiones**

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago anticipado 50% del valor del contrato por haber cumplido con los requisitos para el pago correspondiente.

**2. INFORME BÁSICO**

**2.1. Estado Financiero del Contrato**

| RELACIÓN DE PAGOS | FECHA | VALOR | EJECUTADO | SALDO |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pago anticipado | Trámite | **$90.739.250** | **$45.369.625** | **$45.369.625** |
| Pago Parcial | Tramite | **$40.813.225** | **$86.182.850** | **$4.556.400** |
| **Valor Contrato Inicial** | **Valor Adicional** | **Valor Total Contratado** | **Valor Ejecutado** | **Valor no Ejecutado** |
| **$90.739.250** | $0 | **$90.739.250** | **$86.182.850** | **$4.556.400** |

## 3. ASPECTOS CONTRACTUALES

### 3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava, se verifica la no exigencia de la garantía única de acuerdo con lo enunciado en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías

| PÓLIZA | AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| 61-40-101022581 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 13/11/2025 | 20/12/2025 | $284.700.000.00 |
| 61-44-101062187 | Cumplimiento del contrato | 13/11/2025 | 20/06/2026 | $18.147.850.00 |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 13/11/2025 | 20/12/2028 | $18.147.850.00 |
| | Devolución del Pago de anticipado | 13/11/2025 | 20/06/2026 | $45.369.625,00 |
| | Estabilidad y Calidad de la Obra | 13/11/2025 | 5 AÑOS | $18.147.850.00 |
| TOTAL, ASEGURADO | | | | $384.513.175.00 |

### 3.2. Certificado de Cumplimiento

- ✓ De conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena relativa al perfeccionamiento y ejecución del referido contrato, se verificó el cumplimiento del pago de derechos de contratación.

- ✓ De conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena relativa a los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integra, se verificó el pago correspondiente a los aportes, según planilla 34946672, discriminados así:

| APORTES | PERÍODO DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|
| SALUD | NOVIEMBRE | $ 178.000 |
| PENSIÓN | NOVIEMBRE | $ 227.800 |
| RIESGOS PROFESIONALES | NOVIEMBRE | $ 7.500 |

3.2. Certificado de Cumplimiento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación Que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto de este, durante el periodo comprendido del 19 de Noviembre de 2025 al 15 de diciembre del 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

| C.D.P | REGISTRO PRESUPUESTAL | FUENTE | VALOR A CANCELAR |
|---|---|---|---|
| 2025.CEN.01.002857 | 2025.CEN.01.008297 | 1850-1.2.3.1.15 | $40.813.225 |
| Valor a Pagar. | | | $40.813.225 |

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PAGO PARCIAL.

Informe presentado en Neiva, el primer (15) día del mes de diciembre de 2025.

JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
SUPERVISOR

Alcaldía de Neiva